



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA TET-JDC-63/2022

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-63/2022.

PARTE ACTORA: LIZETH MEZA
SAUCEDO Y OTRAS.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTA,
SINDICO, REGIDORES, PRESIDENTES
DE COMUNIDAD, TESORERO Y
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA
AYOMETLA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 7 de noviembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio de 31 de octubre (820), signado por Maribel Meza Guzmán Presidenta Municipal del de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, constante de 3 fojas útiles tamaño oficio, con los anexos descritos en la cuenta turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

VISTA la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Informe de cumplimiento de sentencia y vista. Téngase por presente a la Presidenta municipal de Santa Catarina Ayometla, informando el cumplimiento de lo ordenado en el punto QUINTO de la resolución emitida en el presente juicio de la ciudadanía, remitiendo las constancias que estima pertinentes para acreditarlo, las cuales serán analizadas en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, toda vez que se remiten constancias relacionadas con el referido cumplimiento de la sentencia, de conformidad con los artículos 14, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; se ordena **dar vista** a las actoras con el oficio de cuenta y sus anexos, para que, dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

A efecto de cumplir con lo anterior, por las condiciones de la pandemia provocada por el COVID 19, el actuario adscrito a este Tribunal podrá realizar las notificaciones a los correos electrónicos de las actoras autorizados en autos, adjuntando el archivo digital del oficio de cuenta y sus anexos (promoción 820).

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** a las actoras en los correos autorizados en autos, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

